

ADMINISTRACIÓN LOCAL

IZNATE

Concesión de ayudas económicas para la obtención del permiso de conducir de la población juvenil de Iznate

BDNS (identif.): 596291.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596291>)

ANEXO II

Extracto bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir de la población juvenil de este municipio obtenido entre las fechas 1 de enero de 2020 a 31 de octubre de 2021, de Iznate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria y cuyo texto completo puede consultarse en el Base de Datos Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate>

Beneficiarios

Los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad: De 18 a 35 años cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Iznate en los últimos cuatro años.
- Haber sido declarado como apto por la Jefatura Provincial de cualquier clase de permiso de conducir señalados en el artículo 1 de las presentes bases reguladoras y que se relacionan a continuación; y desde el 1 de enero de 2020 a 31 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud de Iznate, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir.

Cuantía

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Iznate, para la anualidad 2021, por una cuantía total de: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros). Se establecerán un máximo de 12 ayudas de 200 euros cada una.

Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.



La propuesta de resolución provisional, que podrá convertirse en definitiva si no hubiese reclamaciones, se notificará a los interesados mediante exposición en la página web del Ayuntamiento de Iznate, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del mismo, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

En Iznate, a 10 de noviembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, Gregorio A. Campos Marfil.

8073/2021